



NOTA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (19/10/2010). ELECCIONES SINDICALES.

Asunto: Información de la Dirección General de Recursos Humanos para enviar a los centros en relación con las elecciones sindicales 2010.

En la actualidad el proceso se encuentra en la **fase de elaboración del censo electoral**. Esta fase se regirá por el siguiente **calendario**:

21 de octubre de 2010 — Jueves

Puesta en servicio de la aplicación ELSEWEB que estará disponible en la siguiente dirección de Internet:

https://gestiona.madrid.org/else_web

Durante esta jornada los directores de los centros y servicios educativos comprobarán que pueden acceder a la aplicación.

Para acceder a esta aplicación los **directores**, o cargo de naturaleza análoga en su caso, utilizarán el **login y contraseña con el que acceden a las aplicaciones de gestión de los centros** y a la red institucional de la Comunidad de Madrid. En caso de no disponer de login, o cuando no sea posible acceder a la aplicación, se pondrán en contacto con el Servicio de Atención a Usuarios de ICM, Telf. 91 580-50-50

22 de Octubre de 2010 — Viernes.

Publicación del censo provisional de cada centro o servicio educativo, a primera hora de la mañana.

Para realizar esta publicación los directores listarán el censo de su centro utilizando la opción correspondiente en la aplicación.

La aplicación permitirá la impresión del censo provisional, que deberá exponerse en las salas de profesores.

Además, en cada DAT estará disponible el censo general de todos los centros de la Comunidad de Madrid.

De 22 a 27 de octubre de 2010.

Correcciones al censo/reclamaciones.

Los directores de los centros propondrán correcciones al censo provisional de cada centro o servicio educativo a iniciativa propia o bien a instancias de los propios interesados. La corrección se realizará a través de la opción de menú correspondiente en la aplicación anteriormente reseñada.



La corrección se ajustará a la situación real de cada centro, y **de acuerdo a los siguientes criterios:**

1. **COLECTIVOS.** En el censo electoral de los órganos de representación de los funcionarios docentes al servicio de la Comunidad de Madrid, **sólo deben figurar los funcionarios, de carrera, en prácticas o interinos, de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias.** No deben figurar aquellos profesores sujetos a régimen laboral (profesorado de la CM anterior a las transferencias no funcionarizado, profesores de religión, asesores lingüísticos, profesores especialistas...). Tampoco debe figurar el personal de administración y servicios, independientemente de su condición de laboral o funcionario.
2. **SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:** deben figurar los profesores en **ACTIVO.** A este respecto se recuerda que las situaciones de licencia, ya sea por enfermedad, maternidad, por estudios, o de tipo sindical, no modifican la situación de **ACTIVO.** Análogamente, se considerarán incluidos en el censo de sus centros de servicio, aquellos profesores que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijo menor de 3 años o familiares, durante los dos primeros años de excedencia.
3. **SITUACIÓN DE SERVICIO:** en el censo de cada centro debe figurar el profesorado que, de acuerdo con los puntos anteriores, preste servicio en el mismo. Los profesores itinerantes, o con centros compartidos, se asignarán de manera preferente a su centro primario. Los profesores desplazados, o en comisión de servicios, figurarán en el censo de su centro de servicio, y no en el de destino definitivo.

Las correcciones al censo provisional pueden ser de dos tipos:

- A. **Propuesta de Baja** en el censo del Centro. El director podrá proponer, a través de la opción correspondiente la baja de profesores que figuran en el censo provisional.
- B. **Propuesta de Alta** en el Censo: en el caso de aquellos profesores que prestan servicio en el centro y no figuran en el censo (por ejemplo un interino de sustitución), los directores pueden proponer el alta del profesor introduciendo todos los datos.

Todas estas correcciones se elevarán a definitivas cuando sean aprobadas por las juntas electorales correspondientes.

El número de DNI no puede ser modificado por el Director, y deberá comunicarse como una incidencia a través Servicio de Atención a Usuarios de ICM, Telf. 91 580 5050

Día 29 de octubre — Viernes.

Publicación del censo definitivo de cada centro o servicio educativo.

Una vez consolidadas las modificaciones al censo provisional, el censo definitivo de cada centro se podrá descargar y se expondrá de manera análoga al censo provisional.

Igualmente, en cada DAT estará disponible el censo general de todos los centros de la Comunidad de Madrid.